

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****69****SANTORCAZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos (10/2023), en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto del presupuesto vigente, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, en virtud del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la base decimosegunda de las bases de ejecución del presupuesto municipal, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas sobre el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 10/2022 en su modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Festejos Populares. Festejos Populares.	50.000,00 €
TOTAL		50.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Administración general del medio ambiente. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	50.000,00 €
TOTAL		50.000,00 €

Segundo.—Exponer esta aprobación inicial al público, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno en virtud del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.—Aprobar definitivamente la precitada modificación presupuestaria si durante el plazo de quince días de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Santorcaz, a 26 de octubre de 2023.—El alcalde-presidente, Rubén Gómez Buil.

(03/17.792/23)

